

Auto de sustanciación.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2019-00771
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LINA MARCELA GOMEZ MARIN
DEMANDADAS: PAULA ANDREA ARANA GÓMEZ Y
MARGARITA GÓMEZ GÓMEZ**

Atendiendo el escrito que antecede, allegado por la apoderada de la parte demandante, considera el Despacho que no es procedente autorizarle la dirección que cita para notificar a la parte demandada, toda vez, que se omitió el numero de la calle que se encuentra entre las carreras 3 y 4 nro. 3-10 del barrio san José de Quimbaya, Quindío.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

490374ed0c8674bb54a6eaab74fd4b5e54f2b19b0ad05ee4a5e5ef1bc9707a1e

Documento generado en 27/01/2021 11:37:57 AM

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 28 de enero de 2021 NRO. ESTADO : ____</p>
 <p>EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO</p>

LA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**